



**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

**ACUERDO EN REPUDIO A LA DESINCORPORACIÓN DE DIPUTADOS
AL CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO ZULIA**

CONSIDERANDO

Que a la profunda crisis social y económica que vive el estado Zulia, signada por fallas continuas de electricidad, agua, recolección de basura, transporte público y otros; así como la imposibilidad de obtener alimentos, medicinas, combustible, papel moneda, etc., se suma una crisis política ocasionada por quien usurpa la Gobernación de ese estado y dirigentes nacionales del Partido Socialista Unido de Venezuela, quienes han ordenado la inconstitucional "desincorporación" de los ciudadanos EDUARDO LABRADOR, ZENAIDA FERNÁNDEZ y JOSÉ VIELMA, miembros principales del Consejo Legislativo del estado Zulia, por la única razón de que asumieron una posición crítica por la crisis que vive el Zulia y solicitaron un voto de censura en contra del ex ministro de electricidad Luis Motta Domínguez.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en sus artículos 162, 199, 200 y 201 establece que la inmunidad de los legisladores regionales se regirá por las disposiciones constitucionales atinentes a la Asamblea Nacional; con lo cual, los legisladores no son responsables por opiniones emitidas en el ejercicio de sus funciones, y solo responden a sus electores y al cuerpo legislativo; gozan de inmunidad en el ejercicio de sus funciones; y son representantes del pueblo estando sujetos sólo a su conciencia;

CONSIDERANDO

Que la "desincorporación", traducida en destitución de los mencionados legisladores viola flagrantemente la Constitución Nacional y el Estado de Derecho, deja en evidencia la naturaleza dictatorial y arbitraria de un régimen que utiliza la violencia y no la ley, privando de su representación al sector indígena y a ciudadanos de distintos circuitos electorales del estado Zulia;

CONSIDERANDO

Que es deber de la Asamblea Nacional velar por el cumplimiento de la Constitución y defender los intereses de un pueblo luchador como el zuliano.

ACUERDA

PRIMERO. Ratificar la solidaridad de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela con el estado Zulia, cuyos ciudadanos viven la peor



de las crisis económica, social y política de las que tenga registro la historia contemporánea de Venezuela.

SEGUNDO. Ratificar la condición de legisladores integrantes del Consejo Legislativo del estado Zulia de los ciudadanos EDUARDO LABRADOR, ZENAIDA FERNÁNDEZ y JOSÉ VIELMA e instarlos a que sigan desempeñando las funciones que el pueblo del Zulia les otorgó.

TERCERO. Impulsar desde la Comisión Permanente de Política Interior de esta Asamblea Nacional, la instrucción e investigación de este caso, así como mantener en resguardo el expediente respectivo, hasta que haya una justicia imparcial en Venezuela que pueda establecer las responsabilidades correspondientes.

CUARTO. Motivar a todos los funcionarios públicos, electos y designados, a que sigan el ejemplo de los legisladores zulianos, y se levanten en contra de una dictadura que ha generado la tragedia de incalculables dimensiones que vive el pueblo venezolano.

QUINTO. Remitir el presente Acuerdo, con los soportes necesarios, a la Organización de Estados Americanos, a la Organización de Naciones Unidas, a la Unión Europea y a la Corte Penal Internacional, a fin de que se establezcan las responsabilidades políticas y penales correspondientes, por la violación de los derechos políticos al sufragio activo y pasivo en contra del pueblo del Zulia y de los mencionados legisladores.

SEXTO. Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los veintitrés días del mes de abril 2019. Año 209° de la Independencia y 160° de la Federación.

JUAN GERARDO GUAIDÓ MÁRQUEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

EDGAR JOSÉ ZAMBRANO RAMÍREZ
Primer Vicepresidente

IVÁN STALIN GONZÁLEZ MONTAÑO
Segundo Vicepresidente

EDINSON DANIEL FERRER ARTEAGA
Secretario

JOSÉ LUIS CARTAYA PIÑANGO
Subsecretario